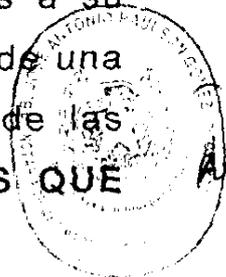




1 Escritura: 2013-9-01-33-P00754
2 CONSTITUCIÓN DE LA COM-
3 PAÑÍA LUKMOLI S.A.-----
4 CAPITAL AUTORIZADO: US \$1,600.00
5 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a los doce días
8 del mes de septiembre del año dos mil trece, ante
9 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
10 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
11 cen los señores **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**,
12 por sus propios derechos, de estado civil soltero,
13 de ocupación empresario; y, **DOLORES MARIA MO-**
14 **LINA JARAMILLO**, por sus propios derechos, de es-
15 tado civil casada, de ocupación ejecutiva. Los
16 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecua-
17 toriana, mayores de edad, domiciliados en Sambo-
18 rondon de tránsito por esta ciudad, capaces para
19 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
20 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura pública, a la que proceden como queda
22 indicado, con amplia y entera libertad, para su otor-
23 gamiento me presentaron la minuta que es del tenor
24 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase au-
25 torizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
26 cargo, una por la cual conste la Constitución de una
27 Compañía Anónima que se otorga al tenor de las
28 cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**



1 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
2 contrato y manifiestan expresamente su voluntad
3 de constituir la Compañía Anónima que se deno-
4 mina **LUKMOLI S.A.**; los señores **MARIO EDUAR-**
5 **DO LUK MOLINA** y **DOLORES MARÍA MOLINA**
6 **JARAMILLO**; todos por sus propios derechos, do-
7 miciliados en el Cantón Samborondón, de tránsito
8 por esta localidad y de nacionalidad ecuatoriana.

9 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye me-
10 diante este contrato se regirá por las disposi-
11 ciones de la Ley de Compañías, las normas del
12 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren apli-
13 cables y por el Estatuto Social que se inserta a
14 continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-**

15 **PAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LUKMOLI S.A.:**

16 **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALI-**
17 **DAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**

18 **PRIMERO.-** Constituyese en el Cantón Guayaquil
19 la Compañía que se denominará: **LUKMOLI S.A.**,

20 la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador,
21 el presente Estatuto Social y los Reglamentos que

22 se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La

23 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La
24 importación, exportación, distribución, comerciali-

25 zación, producción de larvas de camarones y otras
26 especies bioacuáticas mediante la instalación de

27 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus
28 fases tales como: captura, extracción, procesa-



1 miento y comercialización de especies bioacuáticas
 2 cas en los mercados internos y externos. A la
 3 comercialización, importación, exportación, com-
 4 pra y venta y distribución de productos de
 5 consumo masivo. La importación, exportación,
 6 distribución, compra, venta, comercialización,
 7 elaboración, intermediación de productos far-
 8 macéuticos y afines, así como también de re-
 9 puestos, partes y piezas de automotores, equipos
 10 pesados y camineros. Reparación de contenedo-
 11 res tanto para la carga refrigerada como para la
 12 carga no refrigerada. También se dedicará a la
 13 concesión de plantas eléctricas, turbinas, moto-
 14 res de combustión interna; importación, exporta-
 15 ción, distribución, compra, venta, comercializa-
 16 ción de toda clase de juguetes, instalación de
 17 juegos infantiles; acoples de mangueras y co-
 18 nexiones para maquinarias y más equipos
 19 mecánicos; importación, exportación, distribu-
 20 ción, compra, venta, comercialización de toda
 21 clase de vehículos automotores, repuestos, ac-
 22 cesorios y lubricantes, así como también al al-
 23 quiler de toda clase de vehículos, así como a
 24 dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
 25 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de
 26 automotores, de equipos pesados, navieros
 27 camineros, enderezada y pintada de los mismos
 28 importación, exportación, distribución, compra

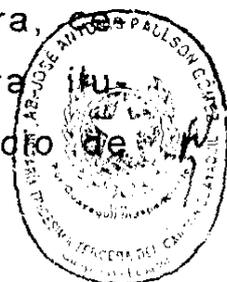


1 venta, comercialización de toda clase de produc-
2 tos plásticos para uso doméstico, industrial y
3 comercial; toda clase de combustible, gasolina,
4 diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tin-
5 tas y accesorios para las mismas; ropa, prendas
6 de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos,
7 hilados y calzado y las materias primas que la
8 componen; equipos de imprenta y sus repuestos,
9 así como de su materia prima conexa (pulpa, tin-
10 ta, etcétera); de motores de todo tipo, equi-
11 pos de accesorios, instrumentos y partes; de
12 aparatos eléctricos, artículos de cerámica,
13 mármoles, artículos de ferretería, artesanías,
14 electrodomésticos, artículos de cordelería, artí-
15 culos de deporte y atletismo, artículos de juege-
16 tería, librería, equipos de seguridad y protección
17 industriales, instrumental médico, instrumental
18 para laboratorios, instrumentos de música, made-
19 ra, joyas y artículos conexos en la rama de joyer-
20 ía, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, pro-
21 ductos de cuero, telas; productos químicos, ma-
22 teria activa o compuestos, para la rama veterina-
23 ria, y/o humanas, profiláctica o curativas en to-
24 das sus formas y aplicaciones de pieles, pintu-
25 ras, barnices y lacas, productos de hierro y ace-
26 ro, papelería y útiles de oficina, artículos de ba-
27 zar y perfumería, productos de confitería, pro-
28 ductos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,





1 sus partes y accesorios; de insumos o productos
 2 elaborados de origen agropecuario, avícola e in-
 3 dustrial; de productos agrícolas e industriales en
 4 las ramas alimenticia, metalmecánica y textil,
 5 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e in-
 6 dustriales, eléctricos; materiales de construc-
 7 ción, asesoramiento y servicio de mantenimiento
 8 a los equipos de defensa para las Fuerzas Arma-
 9 das; podrá realizar también control de despacho
 10 de mercancías para su comercialización; b)
 11 Podrá entre otras cosas: brindar los servicios de
 12 agenciación publicitaria y promoción comercial
 13 de servicios o productos; realizar campañas o
 14 anuncios comerciales a cargo de terceros, ya se-
 15 an éstos personas naturales o jurídicas; dedicar-
 16 se a la elaboración de artes, grabaciones, cuñas
 17 y fotografías de todo tipo de publicidad; reali-
 18 zar la coordinación técnica relacionada con el
 19 negocio publicitario; participar en calidad de
 20 comisionista en contratos de publicidad; dedicar-
 21 se a la elaboración de artes, cuñas y comerciales
 22 publicitarios; dedicarse al mantenimiento, venta y
 23 comercialización de rótulos, letreros, vallas ca-
 24 mineras, señalización vial, murales publicitarios
 25 urbanos y rurales, en todo tipo de materiales,
 26 superficies y técnicas como hierro, madera,
 27 cemento, acrílico, neón, nylon, tela, etcétera
 28 minados o no; se podrá dedicar al negocio de



1 publicidad o propaganda pública o privada, a
2 través de la prensa, radio, televisión, películas
3 cinematográficas y carteles impresos o por cual-
4 quier otra forma de difusión usual para tal fin o
5 que en el futuro se creara, ya sea en locales pri-
6 vados y/o cerrados o en la vía, o en pasillos
7 públicos o en distintos medios de transporte, tan-
8 to para entidades públicas como privadas, para
9 lo cual podrá promover, crear o elaborar los vi-
10 deos con sus respectivos efectos especiales y/o
11 de sonido y promociones que estime necesarios;
12 a la radiodifusión y televisión, ya sea con equi-
13 pos propios o alquilados, de toda clase de pro-
14 gramas; c) Podrá dedicarse a la construcción de
15 toda clase de viviendas familiares o unifamilia-
16 res, construcción de edificios, centros comercia-
17 les, residenciales, condominios e industriales; el
18 diseño, construcción, planificación, supervisión y
19 fiscalización de cualquier clase de obras archi-
20 tectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyec-
21 tos, realización y fiscalización de decoraciones
22 interiores y exteriores; a la elaboración y comer-
23 cialización de muebles de oficinas, viviendas y
24 molduras de todo tipo; a la construcción, mante-
25 nimiento, estudio y fiscalización de proyectos
26 eléctricos e hidroeléctricos, así como a la
27 construcción de obras de ingeniería, de viabili-
28 dad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,

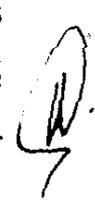




1 metal mecánicas; podrá importar, comprar o
 2 arrendar maquinaria liviana y pesada para la
 3 construcción; también a la señalización de carre-
 4 teras, caminos y calles de ciudades a nivel pro-
 5 vincial y nacional; d) Realizar por cuenta propia
 6 o a través de terceros el transporte por vía
 7 fluvial o marítima de toda clase de mercadería
 8 en general, de pasajeros, carga, materiales
 9 para la construcción, contenedores, productos
 10 agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda
 11 muebles, en todo el país; e) También podrá
 12 adquirir en propiedad, arrendamiento o en aso-
 13 ciación barcos pesqueros, instalar su planta in-
 14 dustrial para el empaque, embasamiento o cual-
 15 quier otra forma para la comercialización de los
 16 productos del mar; f) Compraventa, corretaje,
 17 administración, permuta, agenciamiento, explota-
 18 ción, arrendamiento y anticresis de bienes in-
 19 muebles urbanos y rurales; explotación agraria y
 20 pecuaria, comercialización de sus productos pro-
 21 pios como los de terceros; g) La representación
 22 de empresas comerciales, agropecuarias, indus-
 23 triales, nacionales, internacionales y aéreas; h)
 24 A la explotación agrícola en todas sus fases, al
 25 desarrollo, crianza y explotación de toda clase
 26 de ganado mayor y menor. Podrá importar gana-
 27 do y productos para la agricultura y ganadería,
 28 cualquier clase de maquinarias y equipos neces-



1 sarios para la agricultura y la ganadería; i)
2 Podrá efectuar inspecciones de productos de ex-
3 portación e importación tales como: camarón,
4 café, cacao, mango, banano, melón, pescado
5 congelado, productos enlatados, frutas pereci-
6 bles, etcétera, con el propósito de establecer su
7 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
8 efectos las respectivas certificaciones. Así como
9 también a la inspección de productos al granel
10 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
11 papel, lenteja y todo tipo de fertilizantes y otros
12 productos químicos, así como también de vehícu-
13 los y maquinarias. Podrá también realizar aval-
14 úos de reparaciones navales, inspecciones técni-
15 cas para determinar pesos por calados, así como
16 también inspecciones de suministros de agua,
17 combustible, energía eléctrica, teléfono y otros.
18 Podrá también realizar inspecciones de oleoduc-
19 tos, gaseoductos, poliductos; j) Podrá realizar
20 por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a
21 terceros, las siguientes actividades: instalación y
22 explotación de establecimientos asistenciales,
23 sanatorios y clínicas médicas, quirúrgica y de re-
24 poso, así como la atención de enfermos y/o in-
25 ternados. Ejercerá la dirección técnica y admi-
26 nistrativa de los respectivos establecimientos
27 que se relacionan directa o indirectamente con el
28 arte de curar; realización de estudios e investi-





1 gaciones científicas; fabricación y comercializa-
 2 ción, importación y exportación de productos
 3 químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumen-
 4 tal médico, quirúrgico y ortopédico, y otro ele-
 5 mento que se destine al uso y práctica de la me-
 6 dicina; k) Podrá prestar todo tipo de servicios
 7 industriales, servicios de asesoría en los campos
 8 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, in-
 9 vestigaciones de mercadeo y de comercialización
 10 interna; así como también brindar asesoramiento
 11 técnico a toda clase de empresas e inclusive de
 12 técnicas aduaneras. Podrá así mismo elaborar
 13 manual de funciones, manual de procedimientos,
 14 proyectos. Brindará asesoría en desarrollo e im-
 15 plementación de Software bancario, comercial,
 16 industrial y demás asesoría en instalación de re-
 17 des de computadoras; asesoría, programación y
 18 análisis de sistemas, integrador de sistemas,
 19 proveedores de acceso de Internet y diseño
 20 gráfico y programación de sitios Web y páginas
 21 Web; distribución y ventas de computadoras, sus
 22 accesorios y repuestos de Software y Hardware,
 23 servicios de publicación en Internet. l) Brindar
 24 asesoramiento técnico - administrativo a toda
 25 clase de empresas en cualquiera de los sectores
 26 de la economía y/o actividades; estudios conta-
 27 bles - financieros, de instrumentación de siste-
 28 mas operativos utilizando medios manuales



1 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas re-
2 lacionadas con técnicas de contabilidad, audito-
3 rias externas; Se dedicará a la instalación, ex-
4 plotación y administración de supermercados,
5 pudiendo también extender su actividad a la ase-
6 soría técnica relacionada a este campo; m) Se
7 dedicará a prestar servicios complementarios
8 portuarios, así como también todo tipo de fumi-
9 gaciones; a la instalación de gasolineras para la
10 distribución y comercialización de gasolina, die-
11 sel, gas y más derivados del petróleo; a la insta-
12 lación y explotación de tecnicentros para la co-
13 mercialización y distribución de toda clase de
14 llantas, aros, accesorios y repuestos para vehí-
15 culos; n) La selección, evaluación de personal;
16 *Servicios de recolección de basura*, así como su
17 procesamiento; o) La venta, importación y servi-
18 cios de computación y procesamiento de datos;
19 Importación, exportación y su comercialización
20 de grupos de sistemas electrónicos e informáti-
21 cos; equipos materiales, repuestos, accesorios y
22 cables para la construcción y mantenimiento de
23 sus instalaciones; p) Se dedicará a la actividad
24 mercantil como comisionista, intermediaria, man-
25 dataria, mandante, agente y representante de
26 personas naturales y/o jurídicas; cuenta corren-
27 tista y mercantil; también se dedicará a la com-
28 praventa, permuta por cuenta propia de acciones



1 de compañías anónimas y de participaciones de
2 compañías limitadas; q) Fomentará y desarro-
3 llará el turismo nacional e internacional, mediante
4 la instalación y administración de agencias de
5 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
6 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudade-
7 las vacacionales, parques mecánicos de recrea-
8 ción. También se dedicará a la siembra, cosecha,
9 venta, importación, exportación y distribución de
10 toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera
11 (floricultura); r) Importación, exportación y co-
12 mercialización de grupos y sistemas de instala-
13 ciones petroleras, equipos, materiales, repuestos,
14 accesorios y cables para la construcción y man-
15 tenimiento de las instalaciones petroleras; Cons-
16 trucción, mantenimiento, estudio y fiscalización
17 de proyectos petroleros; así como a la prestación
18 de todo tipo de servicios petroleros en el área de
19 segmentación, control geológico, perforación,
20 limpieza de pozos, provisión de químicos neces-
21 rios para la actividad petrolera, construcción,
22 mantenimientos de caminos, etcétera; s) Se de-
23 dicará a la prospección, exploración, explotación
24 de toda clase de minas; fundición, refinación y
25 comercialización de toda clase de minerales, de
26 metales; venta de sus productos y elaboración de
27 los mismos, pudiendo a tal fin adquirir todo dere-
28 cho minero dentro y fuera del país. También se



1 dedicará a explotar minas, canteras y yacimien-
2 tos. A la comercialización, industrialización, ex-
3 portación e importación de todo tipo de metales y
4 minerales, ya sea en forma de materia prima o en
5 cualquiera de sus formas manufacturadas y es-
6 tructuras, por cuenta propia o de terceros; t)
7 Importación, venta, fabricación, exportación, ins-
8 talación, pruebas y mantenimiento de centrales
9 telefónicas, equipos de telecomunicación, siste-
10 mas de radio enlace, suministro de baterías y
11 motores generadores para sistema de telecomu-
12 nicaciones; así como: estadísticas, tráfico tele-
13 fónico y calidad de servicio; así como a la explo-
14 tación o utilización de frecuencias eléctricas o
15 satelitales a través de concesiones otorgadas por
16 el Estado, con fines educativos o con cualquier
17 otro propósito; venta de cables, materiales, ac-
18 cesorios para la construcción, mantenimiento y
19 fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
20 construcción, mantenimiento y fiscalización de
21 sistemas de canalización telefónica e instrumen-
22 tos de pruebas y equipos de medición, así como
23 los repuestos de climatización; también a la com-
24 praventa, distribución, reparación, consignación
25 de teléfonos celulares; u) Se dedicará a la revi-
26 sión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros,
27 manejo y asistencia en rampa, recepción y asis-
28 tencia en aduana, embarque de pasajeros, opera-





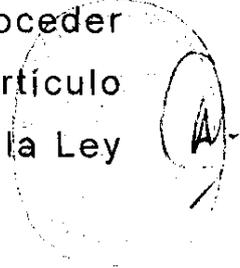
1 ciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
2 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga
3 y ubicación de equipajes en bodegas del avión;
4 v) Transformación de materia prima en productos
5 terminados y/o elaborados; w) Se dedicará a la
6 promoción de toda clase de eventos artísticos na-
7 cionales e internacionales; a prestar servicios de
8 iluminación, audio y video para presentaciones
9 artísticas, así como promociones, seminarios,
10 convenciones y cualquier evento que requiera
11 de este tipo de actividad; prestar servicios que
12 permitan la comunicación de una persona con
13 otras; x) Se dedicará a la educación en todo su
14 nivel; y) Se dedicará a ediciones de toda clase
15 de textos o libros, revistas y publicaciones; z)
16 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
17 montaje, comercialización, importación y exporta-
18 ción de sistemas de riego, materiales y equipos
19 de sistemas de riego. La compañía no podrá de-
20 dicarse a la compraventa de cartera ni a la inter-
21 mediación financiera, tampoco a ninguna de las
22 actividades contempladas en la Ley de Regula-
23 ción Económica y Control de Gasto Público. Para
24 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
25 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
26 y que tengan relación con el mismo, pudiendo
27 también asociarse con otras compañías constitu-
28 das o por constituirse, sean éstas nacionales o



1 extranjeras de la misma naturaleza, mediante la
2 suscripción de acciones o participaciones socia-
3 les.- **ARTÍCULO TERCERO.**- El plazo por el cual
4 se constituye esta sociedad es de CINCUENTA
5 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de ins-
6 cripción de esta escritura en el Registro Mercan-
7 til.- **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio principal
8 de la compañía, es la Ciudad de Guayaquil, Pro-
9 vincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
10 agencias en cualquier lugar de la República o del
11 Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, AC-**
12 **CIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.**-
13 El capital autorizado de la compañía es de UN
14 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de
16 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas
18 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
19 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
20 RICA cada una, capital que podrá ser aumentado
21 por resolución de la junta general de accionistas.-
22 **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán nume-
23 radas del cero cero uno a la ochocientos inclusi-
24 ve y serán firmadas por el Gerente General y
25 Presidente de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTI-**
26 **MO.**- Si una acción o certificado provisional se
27 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
28 podrá anular el título, previa publicación 



1 efectuada por ésta, por tres días consecutivos, en
 2 uno de los periódicos de mayor circulación en el
 3 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
 4 treinta días a partir de la fecha de la última publi-
 5 cación, se procederá a la anulación del título, de-
 6 biéndose conferir uno nuevo al accionista. La
 7 anulación extinguirá todos los derechos inherentes
 8 al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OC-**
 9 **TAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a
 10 voto en proporción a su valor pagado en las juntas
 11 generales, en consecuencia cada acción liberada
 12 da derecho a un voto en dichas juntas generales.-
 13 **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
 14 en el libro de acciones y accionistas donde se re-
 15 gistrarán también los traspasos de dominio o pig-
 16 noración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
 17 La compañía no emitirá los títulos definitivos de
 18 las acciones mientras éstas no estén totalmente
 19 pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accio-
 20 nistas certificados provisionales y nominativos.-
 21 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción de
 22 nuevas acciones por aumento de capital, se prefe-
 23 rirá a los accionistas existentes en proporción a
 24 sus acciones.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La
 25 compañía podrá según los casos y atendiendo a la
 26 naturaleza de la aportación no efectuada proceder
 27 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 28 doscientos diecinueve de la Codificación de la Ley



1 de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GO-**
2 **BIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El
4 gobierno de la compañía corresponde a la junta
5 general, que constituye su órgano supremo. La
6 administración de la compañía se ejecutará a
7 través del Presidente, del Gerente General y del
8 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que
9 se indican en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO CUARTO.-** La junta general la componen
11 los accionistas legalmente convocados y reuni-
12 dos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta ge-
13 neral se reunirá ordinariamente una vez al año,
14 dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-
15 ción del ejercicio económico de la compañía,
16 previa convocatoria efectuada por el Presidente o
17 el Gerente General a los accionistas por la pren-
18 sa, en uno de los periódicos de mayor circulación
19 en el domicilio principal de la sociedad con ocho
20 días de anticipación por lo menos al fijado para la
21 reunión. Las convocatorias deberán expresar el
22 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO SEXTO.-** La junta general se reunirá
24 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
25 convocatoria del Presidente o del Gerente Gene-
26 ral, por su iniciativa o a pedido de un número de
27 accionistas que represente por lo menos el veinti-
28 cinco por ciento del capital social. Las convocato-



1 rias deberán ser hechas en la misma forma que
2 las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

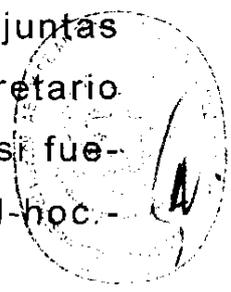
3 Para constituir quórum en una junta general, se
4 requiere, si se trata de primera convocatoria la
5 concurrencia de un número de accionistas que re-
6 presente por lo menos la mitad del capital pagado.

7 De no conseguirlo, se hará una nueva convoca-
8 toria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
9 siete de la Codificación de la Ley de Compañías,
10 la misma que contendrá la advertencia de que
11 habrá quórum con el número de accionistas que
12 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**

13 Los accionistas podrán concurrir a las juntas ge-
14 nerales por medio de representantes acreditados
15 mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NO-**

16 **VENO.-** En las juntas ordinarias, luego de verificar
17 quórum, se dará lectura y discusión de los infor-
18 mes del administrador y comisarios. Luego se co-
19 nocerá y aprobará el balance general y el estado
20 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
21 reparto de utilidades líquidas, constitución de re-
22 servas, proposiciones de los accionistas, y por
23 último, se efectuarán las elecciones si es que co-
24 rresponden hacerlas en ese período según el esta-

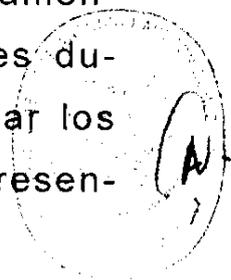
25 tuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las juntas
26 generales el Presidente y actuará como secretario
27 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fue-
28 ra necesario, un director o secretario ad-hoc.-



1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
2 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
3 los asuntos que específicamente se hayan pun-
4 tualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉ-**
5 **SIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y las reso-
6 luciones de la junta general se tomarán por simple
7 mayoría de votos en relación al capital pagado
8 concurrente a la reunión. Salvo el caso en que la
9 Ley o este estatuto exigieren una mayor propor-
10 ción, las resoluciones de la Junta General son
11 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**
12 **LO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
13 General Ordinaria y Extraordinaria, se concederá
14 un receso para que el Gerente General como se-
15 cretario, redacte un acta-resumen de las resolu-
16 ciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
17 dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la
18 Junta General y tales resoluciones o acuerdos en-
19 trarán de inmediato en vigencia. Todas las actas
20 de junta general serán firmadas por el Presidente
21 y el Gerente General-Secretario o por quienes
22 hayan hecho sus veces en la reunión y se elabo-
23 rarán de conformidad con el respectivo reglamen-
24 to.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
25 Generales podrán realizarse sin convocatoria pre-
26 via. Si se hallare presente la totalidad del capital
27 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
28 artículo doscientos treinta y ocho de la Codifica-



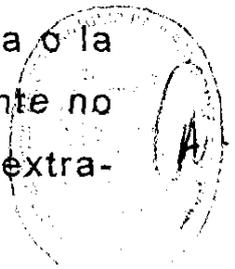
1 ción de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉ-**
 2 **SIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordi-
 3 naria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
 4 la transformación, la fusión, la disolución anticipa-
 5 da de la compañía, la reactivación de la compañía
 6 en proceso de liquidación, la convalidación y en
 7 general, cualquier modificación del estatuto, habrá
 8 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
 9 segunda convocatoria bastará la representación
 10 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
 11 la segunda convocatoria no hubiere el quórum re-
 12 querido, se procederá a efectuar una tercera con-
 13 vocatoria, la que no podrá demorar más de sesen-
 14 ta días convocados a partir de la fecha fijada para
 15 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
 16 La Junta General así convocada se constituirá con
 17 el número de accionistas presentes, para resolver
 18 uno o más de los puntos antes mencionados,
 19 debiendo expresarse estos particulares en la con-
 20 vocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 21 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Or-
 22 dinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente,
 23 Gerente General y Vicepresidente de la compañía,
 24 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 25 funciones pudiendo ser re elegidos indefinidamen-
 26 te; b) Elegir uno o más comisarios quienes du-
 27 rarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
 28 estados financieros, los que deberán ser presen-



1 tados con el informe del comisario en la forma es-
2 tablecida en el artículo doscientos setenta y nueve
3 de la Codificación de la Ley de Compañías vigen-
4 te; d) Resolver acerca de la distribución de los
5 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o dis-
6 minución del capital social de la compañía; f) Au-
7 torizar la transferencia, enajenación, gravamen, a
8 cualquier título de los bienes inmuebles de pro-
9 piedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
10 liquidación de la compañía antes del vencimiento
11 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,
12 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
13 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
14 sometan a su consideración, de conformidad con
15 el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos
16 que le corresponden por la Ley, por el presente
17 estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTÍ-**
18 **CULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
19 deberes del Gerente General y Presidente: a)
20 Ejercer individualmente la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Admi-
22 nistrar con poder amplio, general y suficiente los
23 establecimientos, empresas, instalaciones y nego-
24 cios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
25 toda clase de actos y contratos sin mas limitacio-
26 nes que las señaladas en esto estatuto; c) Dictar
27 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar
28 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,



1 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
 2 clase de operaciones bancarias, civiles y mercan-
 3 tiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en
 4 general todo documento civil o comercial que obli-
 5 gue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabaja-
 6 dores, previas las formalidades de Ley, constituir
 7 mandatarios generales y especiales, previa la au-
 8 torización de la Junta General, en el primer caso,
 9 dirigir las labores del personal y dictar reglamen-
 10 tos; g) Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
 11 nes de la Junta General de Accionistas; h)
 12 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspon-
 13 dencia de la sociedad y velar por una buena mar-
 14 cha de sus dependencias; i) Las demás atribucio-
 15 nes que le confieren el estatuto; y, j) Suscribir
 16 conjuntamente los títulos de acciones de la com-
 17 paña.- En los casos de falta, ausencia o impedi-
 18 mento para actuar del Gerente General y Presi-
 19 dente, será remplazado por el Vicepresidente,
 20 quien tendrá las mismas facultades que el rempla-
 21 zado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vice-
 22 presidente de la compañía tendrá los siguientes
 23 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cum-
 24 plir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
 25 demás atribuciones y deberes que le determinen el
 26 Gerente General y Presidente de la compañía o la
 27 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no
 28 ejercerá la representación legal, judicial ni extra-



1 judicial de la sociedad, sino únicamente en los ca-
2 sos en que remplace al Gerente General o Presi-
3 dente de conformidad con lo establecido en el
4 artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVE-**
5 **NO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisa-
6 rios, lo establecido en el artículo doscientos se-
7 tenta y nueve de la Codificación de la Ley de
8 Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO**
9 **TRIGÉSIMO.-** La compañía se disolverá por las
10 causas determinadas en la Codificación de la Ley
11 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación,
12 la que estará a cargo del Gerente General y el
13 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN**
14 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la com-
15 pañia ha sido suscrito y pagado de la manera si-
16 guiente: el señor **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**
17 ha suscrito cuatrocientos ochenta acciones ordina-
18 rias y nominativas de un valor de Un Dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una y ha pagado
20 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
21 ellas; y la señora **DOLORES MARÍA MOLINA JA-**
22 **RAMILLO**, ha suscrito trescientos veinte acciones
23 ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar
24 de los Estados Unidos de América cada una y ha
25 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
26 una de ellas. Conforme consta del certificado de
27 cuenta de integración de capital otorgado por el
28 Banco Promerica.- Las accionistas pagarán en





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7543754
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913848743 FARÍÑO BALAÑA RAÚL ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LUKMOL S.A

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7543754

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/09/2013 11:37:19

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBEA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS



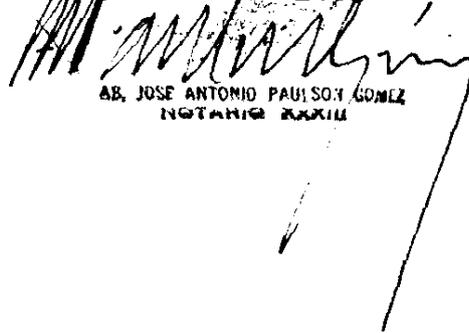
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva IRLMFE a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUEYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1970, DOY FÉ, que la fotocopia precedente, consistente de 1 foja(s) es exacta y por tanto es fiel copia y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Gueyaquil, 12 de SEP-2013 de



AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 6 de Septiembre del 2013

No. 0801022283123

Hemos recibido de los señores:

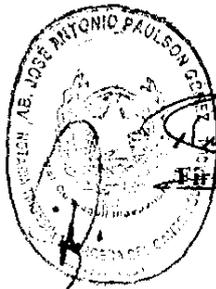
MARIO EDUARDO LUK MOLINA	USD	120.00
DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO	USD	80.00
	TOTAL	200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **LUKMOLI S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

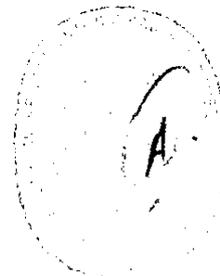
En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la (s) persona(s) que ha (n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado Original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.



Jose Leon Polino
Firma Autorizada

[Signature]
Firma Autorizada



LA SUMA DE \$S

5

IDENTIFICACION
 0701525990
 MOLINA JARAMILLO DOLORES MARIA
 EL ORD/PASAJE/BIENHELISTA
 17 MARZO 1940
 001- 0089 06176 F
 EL ORD/PASAJE
 OCHOA LEON MATRIZ/ 1940

Doct. Antonio Gomez



ECUATORIANA
 CASAC 10 401 LUP
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIE MOLINA
 DOLORES JARAMILLO
 GUAYAQUIL 14/07/2015

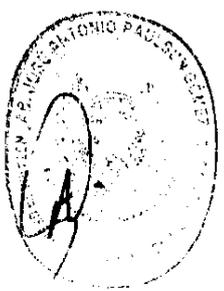
0476677

018
 018 - 0180 0701525990
 MOLINA JARAMILLO DOLORES MARIA
 GUAYAS
 DEPARTAMENTO DE GUAYAS
 PROVINCIA DE GUAYAS
 GUAYAS 2014

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, BOY FE, que la fotocopia precedente, con presta de 1 foja(s) es exacta y portento esta correcta y conforma al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 12 de **SEP** 2013 de
[Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





1 numerario el setenta y cinco por ciento del valor
 2 de cada una de las acciones que han suscrito, en
 3 el plazo de dos años.- **CUARTA:** Queda expre-
 4 samente autorizado el Abogado Raúl Alfredo Fari-
 5 ño Bajaña para realizar todas las diligencias lega-
 6 les y administrativas para obtener la aprobación y
 7 registro de esta compañía, inclusive la obtención
 8 del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue
 9 usted señor Notario, el certificado de cuenta de
 10 integración de capital otorgado por el Banco Pro-
 11 merica.- (Firmado) Abogado Raúl A. Fariño Baja-
 12 ña.- Registro número seis mil trescientos uno.-
 13 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
 14 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura públi-
 15 ca.- Quedan agregados para que formen parte in-
 16 tegrante de esta escritura el certificado de inte-
 17 gración de capital; y, demás documentos pertinen-
 18 tes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta
 19 escritura pública de constitución de compañía, de
 20 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
 21 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
 22 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
 23 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
 24 **DOY FE.-**



(Handwritten signature)

MARIO EDUARDO LUK MOLINA
C.C. No. 0702262759 C.V. No. 013-0223



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dolores Maria Molina Jaramillo

DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO
C.C. No. 0701525990 C.V. No.018-0180

EL NOTARIO

Ab. José Antonio Paulson Gómez

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en dieciséis fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



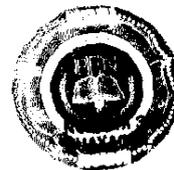


2

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005989 dictada el 10 de Octubre del 2013, por la ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUKMOLI S.A., autorizada por mí el 12 de Septiembre del 2013.- Guayaquil, quince de octubre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

[Handwritten Signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.963
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005989, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **10 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LUKMOLI S.A.**, de fojas **143.759 a 143.795**, Registro Mercantil número **18.735**.

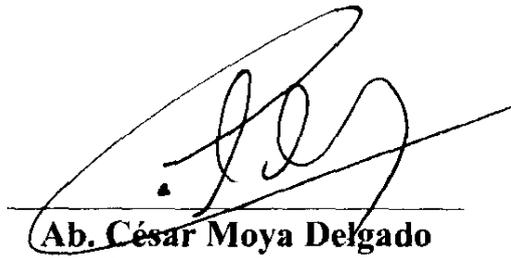
ORDEN: 47963

•••••

•••••

•••••

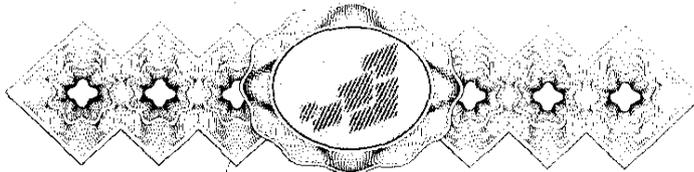
•••••



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de octubre de 2013

REVISADO POR: (





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0030980

Guayaquil, 25 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LUKMOLI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm
3